

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 7 DE JUNIO DE 1951 { NUMERO 11.504

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 795 de 19 de mayo de 1951, por el cual se hace un ascenso.
Decreto N° 796 de 22 de mayo de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno
Resuelto N° 1924 de 12 de abril de 1951, por el cual se hace un nombramiento.
Resuelto N° 1925 de 12 de abril de 1951, por el cual se considera innecesaria la revisión de un juicio.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decretos Nos. 836 y 837 de 15 de mayo de 1951, por cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Migración
Certificados Nos. 8125 de 19 y 8129 de 29 de diciembre de 1950, por los cuales se conceden permisos para residir en el territorio nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 577 de 31 de mayo de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO

DECRETO NUMERO 795
(DE 19 DE MAYO DE 1951)
por el cual se hace un ascenso en el
Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese al Capitán José M. Pinilla F., al rango de Mayor del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo del Mayor Alfredo Lezcano Gómez, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 796
(DE 22 DE MAYO DE 1951)
por el cual se hacen nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Presidencia de la República:

Santiago Flores, Chofer de la Presidencia, en reemplazo de Efraín Campos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Alfonso Lombardo, Chofer de la Presidencia,

Sección Segunda

Resolución N° 145 de 23 de agosto de 1950, por la cual se confirma una resolución y se autoriza la extensión de un título.
Resolución N° 146 de 5 de septiembre de 1950, por la cual se aprueba una resolución y se autoriza la expedición de un título.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto N° 155 de 23 de mayo de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Solicitudes, renovaciones, patentes, traspaños y cambios de nombres.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 145 de 17 de mayo de 1951, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones Nos. 5672, 5674 y 5675 de 15 de febrero de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercancía examinada y liquidada para Panamá

en reemplazo de Tomás Lyon, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comienza a regir el once de los corrientes. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

RESUELTO NUMERO 1924

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto Número 1924.—Panamá, 12 de Abril de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar a Sara Pacheco, Agente de Correos en Pinogana, en reemplazo de Florencia Martínez, quien no aceptó el cargo.
Comuníquese y publíquese.

JOSE C. DE OBALDIA.

El Secretario del Ministerio,
Jorge Rubén Rosas.

CONSIDERASE INNECESARIA LA REVISION DE UN JUICIO

RESUELTO NUMERO 1925

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Re-

sueito Número 1925.—Panamá, 12 de Abril de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

Considera innecesaria la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Corregidor de San Felipe y Chorrillo, contra Felipe Luna como responsable de lesión inferida a Pablo López en la tarde del día 23 de Diciembre de 1950, que le causó una incapacidad definitiva de 4 días según certificado del Médico Florence, Dr. Anibal Grimaldo C. El caso fue decidido por el aludido funcionario, por medio de la Resolución N° 7 de 9 de Enero de 1951, en la cual impuso a Felipe Luna 30 días de arresto como responsable de esa falta.

Esta Resolución adolece de errores, lo mismo que la diligencia por la cual fue acogido el denuncia, porque en ambas se confunde frecuentemente el apellido López con el de Luna. Fue reformada en segunda instancia por el Alcalde Municipal de Panamá, por medio de la Resolución N° 55-II de 20 de Enero de este año, en el sentido de disminuir a 10 días de arresto conmutable la pena impuesta a Felipe Luna. La Resolución del Alcalde obliga, tanto a Luna como a López, a prestar fianza de B/. 100.00 para garantizar su buena conducta recíproca durante el término de un año.

Considera este Ministerio que la Resolución del Alcalde procede en derecho y, por tanto, conforme a la facultad expresada en el artículo 1739 del mismo Código, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

JOSE C. DE OBALDIA.

El Secretario del Ministerio.

Jorge Rubén Rosas.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 836

(DE 18 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ramón Crespo. Adjunto *ad honorem* a la Embajada de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de México.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO JR.

DECRETO NUMERO 837

(DE 18 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Miguel Cucalón Jiménez, Cónsul *ad honorem* de Panamá en Guayaquil, Ecuador.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO JR.

CONCEDENSE PERMISOS PARA RESIDIR EN EL TERRITORIO NACIONAL

CERTIFICADO NUMERO 8128

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado Número 8128.—Panamá, 19 de Diciembre de 1950.

*El Suscrito Director del Departamento
de Migración,*

En vista de la solicitud que con fecha 6 de Diciembre de 1950 ha presentado a este Ministerio la señora Carmen Rosa Pérez, natural de Colombia, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el Dr. Antonio Alberola, quien ejerce en la ciudad de Colón, Provincia de Colón;

Certificado de que su pariente Joaquín Villanueva garantiza su estadía en el territorio nacional;

Pasaporte Certificado expedido por el Cónsul General de Colombia en Colón, República de Panamá;

Cheque N° 3547 del Banco de Colón, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 225.00.

CERTIFICA:

Que la señora Carmen Rosa Pérez, natural de Colombia, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

M. C. MELHADO G.,

Director del Departamento.

Observación: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia No. 7715 del 13 de Febrero de 1950.

CERTIFICADO NUMERO 8729

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado Número 8729.—Panamá, 29 de Diciembre de 1950.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 21 de Diciembre de 1950 ha presentado a este Ministerio el señor Agustín Andreu Pie, natural de Estados Unidos de América, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el Dr. Manuel Ciervide, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que trabaja como Gerente y Administrador de la Panadería y Dulcería "La Corona", establecida en la ciudad de Panamá;

Pasaporte Número 278216 expedido por el Departamento de Estado de Washington;

Cheque Número 57-B del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 225.00 (doscientos veinticinco balboas).

CERTIFICA:

Que el señor Agustín Andreu Pie, natural de Estados Unidos de América, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

M. C. MELHADO G.,
Director del Departamento.

Observación: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia Número 8151 del 12 de Marzo de 1949.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 577

(DE 31 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Doris Arias, Oficial Mayor, Asistente del Jefe de Compras, en reemplazo de Leticia Vicensini;
Ceferino Maceo, Inspector del Puerto de Bocas del Toro, en reemplazo del señor Máximo Quirós;
Miguel Cedeño, Sub-Inspector del Puerto de Puerto Armuelles, en reemplazo de Sebastián Sánchez O.;

Genaro Gómez, Administrador del Mercado

Público de Panamá, en reemplazo de Ricardo Emilio Hant;

Lic. Marco A. Sucre, Administrador del Muelle Fiscal de Panamá, en reemplazo de Rogelio Anguizola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR NAVAS.

CONFIRMASE UNA RESOLUCION Y
AUTORIZASE LA EXTENSION
DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 145

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 145.—Panamá, Agosto 28 de 1950.

VISTOS:

Consulta el Gobernador de Coclé, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, su Resolución Número 21, de 27 de Julio de 1950, mediante la cual declara que los señores Santiago Pinzón y Raquel Pinzón, de generales conocidas, tienen derecho a que se les adjudique, a título oneroso, un globo de terreno baldío nacional denominado "Las Mielles", ubicado en jurisdicción del Distrito de Aguadulce, de una superficie de ciento tres hectáreas dos mil doscientos ochenta metros cuadrados (103 Hts. 2.280 M2), con los siguientes linderos: Norte, terreno de Eladio Ríos; Sur, callejón divisorio entre este lote y Alejandro Achurra; Este, el camino del Cristo a Santa Rosa y Oeste, tierras nacionales.

Según los recibos de pago que figuran en el expediente, se observa que el terreno fué avaluado a dos (B/. 2.00) la hectárea o fracción de hectárea, motivo por el cual los adjudicatarios nombrados pagaron al Tesoro Nacional, como precio del mismo, la cantidad de doscientos ocho balboas (B/. 208.00) en total (Artículo 1º de la Ley 52 de 1938).

Por lo demás, considera este Despacho, que habiéndose cumplido cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, con motivo de esta solicitud, sin que hasta el momento de dictarse la presente Resolución se haya presentado oposición alguna a la presente adjudicación, lo resuelto por el inferior es correcto.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Confirmar, la Resolución Nº 21 de 27 de Julio de 1950, expedida por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Coclé, y autorizar que se extienda la correspondiente Escritura de compra, a nombre de los señores Santiago Pinzón y Raquel Pinzón, sobre el terre-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: RAUL CHEVALER.

Teléfono 2-2612

OFICINA:Relleño de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 45.**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleño
de Barraza.**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales. Avenida Norte N° 6.no descrito, con las condiciones y reservas que
se señalan en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio
de Hacienda y Tesoro.Gladys E. Quintero,
Secretaria Ad- Hoc.**APRUEBASE UNA RESOLUCION Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UN TITULO****RESOLUCION NUMERO 146**República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Nú-
mero 146.—Panamá, Septiembre 5 de 1950.**VISTOS:**

Consulta a esta Superioridad, el Gobernador-
Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí,
su Resolución Número 26-T, de 21 de Agosto pró-
ximo pasado, por la cual declara que Ricardo Pé-
rez, panameño, mayor, casado, comerciante, con
Cédula Número 47-9898 y vecino de la ciudad de
David, es acreedor a que se le adjudique, a título
de compra, un lote de terreno baldío nacional,
ubicado en jurisdicción del Distrito de Boquete,
con una superficie de nueve mil quinientos vein-
tidós metros cuadrados con setenta decímetros
cuadrados y setenta y seis centímetros cuadrados
(9522.7076 M2) y dentro de los siguientes lin-
deros: Norte, con terreno de propiedad de la se-
ñora Angela Rosas de Mc. Intyre: Sur, con cami-
no de Palo Alto y carretera de Lino a Bajo Bo-
quete: Este, colinda con camino a Palo Alto y
por el Oeste, colinda con río Palo Alto

El peticionario confirió Poder especial al Li-
cenciado Julio Miranda M., para que lo repre-
sentara en este negocio.

El señor Ricardo Pérez adquirió este terreno
por compra del derecho de posesión usufructuaria
que él hizo al señor Carlos Hernán Serracin Pi-
tti, según consta en Escritura Pública expedida
en la Notaría de Chiriquí, que se acompaña al
expediente.

El peticionario pagó como valor del terreno,
la suma de dos balboas (B/.2.00), de acuerdo con
lo que establece el Artículo 1° de la Ley 52 de 1938.

Del estudio de las diligencias que anteceden,

se vé que se han cumplido todos los requisitos de
Ley, y que hasta antes de dictarse la presente Re-
solución no se ha presentado oposición alguna;
se ha comprobado que el aludido terreno viene
cercado y cultivado en su mayor parte, desde an-
tes de la vigencia del Código Fiscal; y que con
la adjudicación de él no se perjudican derechos
de tercero.

En mérito de las consideraciones expuestas, el
suscrito, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Aprubar la Resolución consultada y autorizar
la expedición del título de propiedad, a favor del
señor Ricardo Pérez, sobre el lote de terreno (de
los baldíos) situado en Jaramillo, jurisdicción del
Distrito de Boquete, con la extensión y linderos
que se indican en el plano oficial No. 380 de 12
de Junio de 1950, levantado por el Agrimensor
Oficial C. A. Guardia Jaén, que la Nación le dé
en venta real y efectiva por la suma anterior-
mente anotada, con las condiciones y reservas
consignadas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese,

VICTOR M. SILVA E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio
de Hacienda y Tesoro.Gladys E. Quintero,
Secretaria Ad- Hoc.**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 155**

(DE 23 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Minis-
terio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Elsa
E. Oberto, Secretaria Estenógrafa, en reemplazo
de la señora Cecilia Alvarez, quien renunció el
cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del
mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-
trias,

DAVID SAMUDIO A.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e In-
dustrias:*

Disperwite, Inc., sociedad anónima organiza-
da según las leyes del Estado de Nueva York, do-

miciliada en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, domiciliada en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

DIAPERWITE

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir Preparaciones para suavizar y purificar el agua (de la clase 4 de los Estados Unidos de América —Materiales Raspantes, Detergentes y para pulir), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria, aplicándola a sus productos desde el 28 de septiembre de 1943 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde 1945 y se usa en la República de Panamá desde el año 1947.

La marca se aplica a fija a los paquetes de los productos.

Esta petición se hace basada en la solicitud de registro pendiente en los Estados Unidos de América, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación en los Estados Unidos de América; c) un dibujo de la marca. 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, 28 de abril de 1951.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Financiera de Perfumería S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su agente registrado, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que está constituida por la forma original y novedosa del envase, en forma de cilindro formado por secciones que se parecen varas de bambú, según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir Perfumería en General que la peticionaria fabrica y manufactura en el exterior; ha sido usada ya por la peticionaria en el comercio internacional y se usará en la República de Panamá.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca, un un clisé para reproducirla; c) el certificado del Registro Público sobre constitución y representación de la compañía se encuentra agregado al Expediente de la marca "Plumas", propiedad de la misma compañía; d) la declaración jurada de uno de los Directores de la compañía se encuentra agregada a la solicitud para el registro del Envase "Brillantina Sólida" que presentamos en esta misma fecha.

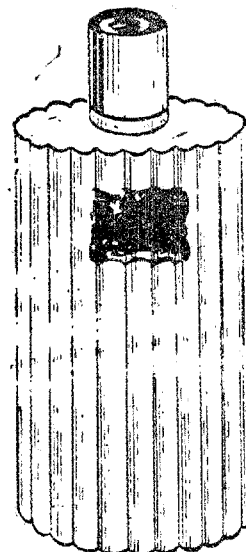
Panamá, 6 de abril de 1951.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
FLAVIO VELASQUEZ.



FRENTE

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Schenley Laboratories, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la Ciudad de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben com-

parece a solicitar el registro de una marca de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva:

SYNCROBINA

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir un producto de penicilina y dihidrostreptomina para Inyección Acuosa y para uso en forma de tableta y ungüento, (de la Clase 18 de los Estados Unidos de América-Medicinas y preparaciones farmacéuticas) y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 15 de Noviembre en el comercio nacional del país de origen, y se usará oportunamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos imprimiéndola o colocándoles una etiqueta o adhiriéndoles un marbete en que aparece la marca de fábrica.

Esta petición se hace basada en la solicitud de registro pendiente en los Estados Unidos, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación en los Estados Unidos; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Ayudante.

Panamá, 26 de Mayo de 1951.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula No. 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Mead Johnson & Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Indiana, domiciliada en la Ciudad de Evansville, Estado de Indiana, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra compuesta

POLY-VI-CAPS

según el ejemplar adherido a esta solicitud.

La marca se usa para amparar un producto vitamínico usado como suplemento dietético (de

la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas) y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde el 15 de septiembre de 1942, y en la República de Panamá desde el 2 de enero de 1951.

La marca de fábrica fue originalmente registrada en el país de origen a nombre de The Harrower Laboratory, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, que luego la cedió a la peticionaria.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, colocándoles una etiqueta impresa en que aparece la marca de fábrica.

No se reivindica la palabra "Caps" independientemente del resto de la marca.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América número 419573 de febrero 26 de 1946, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, 16 de marzo de 1951.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Le ruego ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta circular que representa: una paloma de color claro, sobre un fondo circular oscuro, alrededor del cual, formando anillo, se lee: en la parte superior y en letras oscuras sobre fondo claro, CUCIRINO PER MACCHINA y en la parte inferior en letras claras sobre fondo oscuro, MARCA COLOMBA, tal



como aparece en el modelo adjunto, a favor de "Cucirini Monterosa, gia S. I. G. A.—Cucirini Trobaso Intra e Davide Ri Riboldi, S. A." de Via Patrarca, 20, Milán, Italia, para distinguir en el comercio Hilos e hilos para tejer. La marca se usa en el comercio internacional desde 1929 y en Panamá será usada próximamente; se aplica

a los productos o paquetes que los contengan fijándolos, o en etiquetas con la marca impresa. Esta solicitud se basa en el registro Italiano N° 39539 de julio 30, 1930 que se adjunta con el poder, declaración y demás documentos exigidos.

Panamá, 16 de mayo de 1950.

José L. Pérez.
Céd. N° 47-193.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Financiera de Perfumería S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su agente registrado, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que está constituida por la forma original y novedosa de un Envase para "Colonia Sólida", según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir "Colonia Sólida" que la peticionaria fabrica y manufactura en el exterior: ha sido usada ya por la peticionaria en el comercio internacional, y se usará en la República de Panamá.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) Seis (6) ejemplares de la marca y un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; c) el certificado del Registro Público sobre constitución y representación de la compañía se encuentra agregado al Expediente de la marca "Plumas", propiedad de la misma compañía; d) la declaración jurada de uno de los Directores de la compañía se encuentra agregado a la solicitud para registro del Envase "Brillantina Sólida" que presentamos en esta misma fecha.

Panamá, 6 de abril de 1951.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Botany Mills, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la Ciudad de Passaic, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

botany

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir Hilaza de Lana, Estambre, Algodón, Seda, Rayón, y otras Fibras Animales y Vegetales, o de Combinaciones de las mismas (de la Clase 43 de los Estados Unidos de América—Hilo e Hilaza), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 31 de julio de 1891 en el comercio nacional del país de origen y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos imprimiéndola en etiquetas que se adhieren a los tubos en los cuales se devana la hilaza, y de otros modos usuales en el comercio.

Dicha marca fue primeramente registrada en el país de origen por Botany Worsted Mills, sociedad anónima del Estado de New Jersey, y por cesiones sucesivas y cambio de nombre ha pasado a ser propiedad de la actual peticionaria.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América número 325,406 de junio 25 de 1935, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 14 de mayo de 1951.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

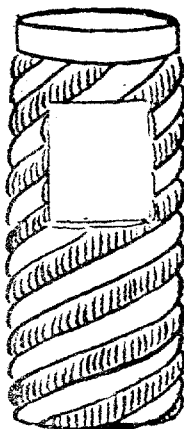
FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Schenley Laboratories, Inc., sociedad anónima debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solici-



tar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

MONOCILINA

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir Penicilina Procaínada y Penicilina Cristalina Amortiguada para Inyección Acuosa, (de la Clase 18 de los Estados Unidos de América—Medicinas y preparaciones farmacéuticas) y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 30 de marzo de 1949, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos imprimiéndola o colocándoles una etiqueta o adhiriéndoles un marbete en que aparece la marca de fábrica.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América número 537,308 de febrero 6 de 1951, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, 26 de mayo de 1951.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Schenley Laboratories, Inc., sociedad anónima debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

AQUACILINA

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir Penicilina Procaínada y Penicilina Cristalina amortiguada para Inyección Acuosa. (de la Clase 18 de los Estados Unidos de América—Medicinas y preparaciones farmacéuticas) y se ha veni-

do usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 5 de abril de 1949, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos imprimiéndola o colocándoles una etiqueta o adhiriéndoles un marbete en que aparece la marca de fábrica.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América número 537,307 de febrero 6 de 1951, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, 26 de mayo de 1951.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD

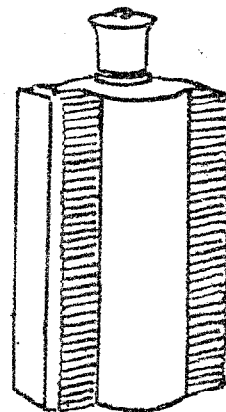
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Financiera de Perfumería S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su agente registrado, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que está constituida por la forma original y novedosa del envase, según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir Perfumería en General que la peticionaria fabrica y manufactura en el exterior; ha sido usada ya por la peticionaria en el comercio internacional y se usará en la República de Panamá.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) seis ejemplares de la marca un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; c) el certificado del Registro de Marcas sobre con-



tución y representación de la compañía se encuentra agregado al Expediente de la marca "Plumas", de propiedad de la misma compañía; d) la declaración jurada de uno de los Directores de la compañía se encuentra agregada a la solicitud

para el registro del Envase "Brillantina Sólida" que presentamos en esta misma fecha.

Panamá, 6 de abril de 1951.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

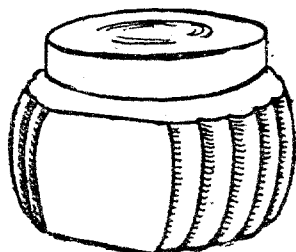
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Financiera de Perfumería S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su agente registrado, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que está constituida por la forma original y novedosa de un envase para brillantina sólida, según el ejemplar adherido a este memorial.



DE FRENTE

La marca se usa para amparar y distinguir Brillantina Sólida que la peticionaria fabrica y manufactura en el exterior; ha sido usada ya por la peticionaria en el comercio internacional, y se usará en la República de Panamá.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; c) el certificado del Registro Público sobre constitución y representación de la compañía se encuentra agregado al Expediente de la marca "Plumas", propiedad de la misma compañía; d) la declaración jurada de uno de los Directores de la Compañía.

Panamá, 6 de abril de 1951.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Drug Laboratories, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la Ciudad de Nueva York. Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

Amitone

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir tabletas antiácidas (de la Clase 18 de los Estados Unidos de América—Medicinas y Preparaciones Farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 20 de octubre de 1949 en el comercio nacional del país de origen, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos imprimiéndola o colocándoles una etiqueta o adhiriéndoles un marbete en que aparece la marca.

Esta petición se hace basada en la solicitud de registro pendiente en los Estados Unidos de América, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación en los Estados Unidos; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Ayudante.

Panamá, 14 de mayo de 1951.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Enrique Núñez G., de generales indicadas en el poder que precede y en ejercicio de éste, muy respetuosamente solicita de usted se sirva ordenar que se registre como de propiedad de Industrias Generales, S. A., sociedad anónima consti-

tuida de conformidad con las leyes panameñas, con domicilio en la ciudad de Panamá e inscrita

de otra zona más angosta formada por dos arcos concéntricos se lee la razón social "INDUSTRIAS GENERALES, S. A.". En la parte inferior de la zona central primeramente descrita y también dentro de una zona formada por dos arcos concéntricos, se lee la inscripción: "PANAMA, R. P."



La marca se usará grabada en la parte exterior de las capas de baterías, con un diámetro de cuatro pulgadas. Las palabras y líneas que delimitan las zonas, irán sobre relieve y en color amarillo. El fondo del círculo será de color negro. También se usará esta marca, grabada, estampada o impresa, de tamaño más pequeño, en los otros productos "Electra" distintos de las baterías, en las envolturas, empaques y como membrete de la correspondencia. En estos últimos casos, la marca puede presentarse o no en los colores ya mencionados.

Presento como pruebas seis modelos impresos de la marca, el comprobante de haber pagado el impuesto de registro y un clisé. Prueba de la personería.

Panamá, 12 de Abril de 1951.

Enrique Núñez G.
Cédula 47-9711

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
FLAVIO VELASQUEZ.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 149
(DE 17 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Próspero H. D'Anello. Ingeniero Divisionario al servicio de la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Bolívar Márquez Jr., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,
NORBERTO NAVARRO.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5673

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 5673.—Panamá, Febrero 15 de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Bolívar Ponce, Superintendente de la División B-1, Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Octubre de 1949 a Julio de 1950.

Comuníquese y publíquese.

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,
José J. Testa.

RESUELTO NUMERO 5674

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 5674.—Panamá, Febrero 15 de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 196 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

División "A":

Emeterio Monfante, Bracero (Marzo de 1950 a Enero de 1951).

Joaquín Juárez, Peón (Febrero de 1950 a Enero de 1951).

Leonidas Arosemena, Guardián (Febrero de 1950 a Enero de 1951).

José I. Bethancourt, Bracero (Febrero a Diciembre de 1950).

Eduardo Aguilar, Bracero (Enero de 1950 a Enero de 1951).

División "D":

Igualmente se conceden dos meses de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados: así:

Juvenal Meneses, Peón (Abril de 1949 a Enero de 1951).

Julio Simití, Peón (Marzo de 1949 a Enero de 1951).

Ignacio Zerda, Reparador (Abril de 1949 a Enero de 1951).

Comuníquese y publíquese.

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

RESUELTO NUMERO 5675

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 5675.—Panamá, Febrero 15 de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

División "E":

Santos Alafín, Carpintero (Marzo de 1950 a Enero de 1951).

Juan A. Pineda, Peón (Enero a Diciembre de 1950).

División "G"

Julio Santamaría, Peón (Febrero de 1950 a Enero de 1951).

Encarnación Madriz, Carpintero (Febrero de 1950 a Enero de 1951).

Eliseo Miranda C., Despachador (Febrero a Diciembre de 1950).

Comuníquese y publíquese.

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Mercedes Pino de González, portadora de la cédula de identidad personal número 47-28119, en memorial de 26 de los corrientes dirigido a este Despacho, ha solicitado se le adjudique a título de propiedad, un globo de terreno ubicado en El Cortezo, Distrito de Natá, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos de propiedad del Banco Nacional; Este terrenos nacionales y predio de Eduardo Valderrama y Oeste, camino real a río Chico. La superficie del terreno antes descrito, es de treinta y nueve hectáreas, cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (39 hts. 4400 M.2).

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina, otro ejemplar se remitirá para su fijación en la Alcaldía del Distrito de Natá, ambos por término de treinta días hábiles y copias de ellos se entregará al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Por tanto, se dispone fijar este Edicto a las once de la mañana de hoy veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
GENEROSO E. CARLES G.

El Secretario,

Moisés Guardia y G.

L. 14.069

(Primera publicación)

EDICTO

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felicitó Quiróz, varón, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en esta cabecera se encuentra depositada una novilla de color amarilla, como de dos años de edad y marcada en el anca con el ferrete del margen (CJ); la cual fue encontrada en La Esperanza de este Distrito por Edith Samudio quien la denunció por no conocerse dueño en el lugar. De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días a partir de la fecha, a fin de que él que se considere con derecho a este animal, lo haga valer en tiempo oportuno; copia de este Edicto se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, vencido este término de Ley, sin haberse presentado reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Gualaca, 2 de Mayo de 1951.

El Alcalde,

FERNANDO CANDANEDO.

El Secretario,

Medardo Olmedo Ortega.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 12

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que los señores Santiago y Emilio Serrano, varones, mayores de edad, panameños, vecinos de Marinero, Distrito de Santiago, casados, jefes de familia, agricultores y cedulados bajo los números 60-6041 y 60-1021, respectivamente, han solicitado de este Despacho la adjudicación en gracia del globo de terreno indultado nacional denominado "Lila", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de una hectárea con nueve mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados (1 Ht. 9460 m.c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, parte de los terrenos de Ricardo y Bonifacio Villarreal;

Sur, parte del terreno de José María Villarreal;

Este, terreno de José María Villarreal, y

Oeste, terreno de Ricardo Villarreal.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se envía a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de Marzo de 1951.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. R. RUIZ.

E. Rangel.

EDICTO NUMERO 13

El Gobernador, de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Eustacio Pimentel, varón, mayor, casado, panameño, vecino del distrito de Atalaya, agricultor, jefe de familia y cedulaado bajo el N° 60-1697, ha solicitado de este Despacho para él y sus menores hijos Agapito, Venancia, Eva y Natividad Pimentel, la adjudicación gratuita del globo de terreno baldío nacional denominado "El Salero", ubicado en el distrito de Atalaya, de una superficie de veinticinco hectáreas con cinco mil quinientos metros cuadrados (25 Hts. 5500 m.c.) alindado así:

Norte, Venancio Pimentel y Antonio de León;

Sur, camino de Las Animas a Nuestro Amo; viviendas del mismo solicitante Eustacio Pimentel y terrenos nacionales;

Este, Antonio y Lucas de León, Venancio Pimentel y terrenos nacionales, y

Oeste, camino de Las Animas a Nuestro Amo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada en dicho periódico oficial por una sola vez, y otra copia se fijará en esta Administración por igual término de treinta días hábiles; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de Marzo de 1951.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. R. RUIZ.

E. Rangel.

EDICTO NUMERO 23

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores. Anselmo Cortez, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, vecino del corregimiento de El Cedro, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, portador de

la Cédula de identidad personal N° 28-1865, casado con María de Los Santos Mendoza de Cortez, en su propio nombre y en representación de sus hijos Eladio Cortez, menor, de un (1) año de edad.

Félix Cortez, varón, mayor de edad, soltero, pero Jefe de familia, agricultor, panameño, con residencia en el Corregimiento de El Cedro, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, en su propio nombre, y en representación de su nieto Luis Flores, menor, de 7 años de edad.

María Flores, mujer, mayor de edad soltera, agricultora, panameña, con residencia en el Cedro, Distrito de Los Pozos, en su propio nombre.

Nemesio Flores, varón, mayor de edad, soltero, pero Jefe de familia, agricultor, panameño, con residencia en el Cedro, Distrito de Los Pozos, con constancia de cédula de identidad, en su propio nombre, y en representación de sus hijos Celestina y Serafín Flores, menores, de 5 y 3 años de edad respectivamente.

Felipa Flores, mujer, mayor de edad, agricultora, soltera, panameña, con residencia en el Cedro, Distrito de Los Pozos, en su propio nombre.

Nicolás Pimentel, varón, mayor de edad, soltero, pero Jefe de familia, agricultor, panameño, con residencia en el Cedro, Distrito de Los Pozos, portador de la Cédula de identidad personal N° 28-779, en su propio nombre y en representación de sus hijos Venero, Josefa, Elena, Saturnina, y Damián Pimentel, menores, de 15, 13, 11, 4 y 1 años de edad respectivamente.

Irene Jiménez, varón, mayor de edad, casado con Sabina Cortez de Jiménez, agricultor, panameño, con residencia en el Cedro, Distrito de Los Pozos, portador de la Cédula de identidad personal N° 28-1929, en su propio nombre, en escrito de fecha 26 de Marzo del año en curso, presentado ante esta Gobernación, Ramo de Tierras y Bosques, solicitan se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Los Planes del Cacique", ubicado en el Corregimiento de El Cedro, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de ciento tres hectáreas con siete mil setecientos metros cuadrados (103 Hts. con 7.700 Mts.2.) dentro de los siguientes linderos: Norte, Quebrada de Los Tornos y terreno libre; Sur, Quebrada de Los Pedernales y del otro lado terreno de Trinidad y Gregorio Quintero; Este, camino de Los Pedernales al Alto del Río y terreno de Pedro Gil, y Oeste, sitio de Nemesio Cortez, Cerro Cacique y terreno de Félix González.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía de Los Pozos, para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 2 de Abril de 1951.

El Gobernador-Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc,

S. Cano M.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 24

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Ramón Jaén, varón, mayor de edad, casado, panameño, con residencia en el caserio de El Neco, jurisdicción del Distrito de Las Minas, agricultor, Jefe de familia, portador de la cédula de identidad personal N° 27-825, en su propio nombre y en representación de sus hijos Emelina, Celia Silvestra, Fidedigna y Delfina, menores, de 15, 13, 11 y 9 años de edad respectivamente; y de sus sobrinos Ramón Jaén, Eugenio Cruz, Maximino Cruz, Clementina Cruz, Félix Cruz y Vicente Cruz, menores, de 2, 9, 11, 4, 18, y 6 años de edad respectivamente.

Aquilino Campos, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, con residencia en el Caserio de El Neco, Distrito de Las Minas, portador de la cédula de identidad personal N° 27-781, en su propio nombre.

Fidedigna Valdés, mujer, mayor de edad, agricultora, casada, panameña, con residencia en el caserío de El Nucu, Distrito de Las Minas, en su propio nombre.

Serafina Valdés, mujer, mayor de edad, casada, agricultora, panameña, con residencia en El Nucu, Distrito de Las Minas, en su propio nombre.

Manuelita Campos, mujer, mayor de edad, agricultora, casada, Jefe de familia, panameña, con residencia en el caserío de El Nucu, Distrito de Las Minas, en su propio nombre, en escrito de fecha 15 de Marzo del año en curso, presentado en esta Gobernación, Ramo de Tierras y Bosques, solicitan se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Cabecera del Suai", ubicado en el caserío antes mencionado, Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de ochenta y cinco hectáreas, cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados (85 Hts. con 5484 Mts.2.), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Eustacio Jaén; Sur, Cerro el Nucu y parte del Camino que conduce del Distrito de Las Minas hacia la montaña; Este, con terreno de Eustacio Jaén, y Oeste, con terrenos libres.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Las Minas, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 2 de Abril de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,

S. Cano M.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 25

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Roberto Murillo, varón, mayor de edad, soltero, panameño, vecino del Distrito de Ocu, portador de la Cédula de identidad personal N° 29-1747, en su propio nombre, y en representación de su ahijado Marcelino Ramos, varón, menor de diez años de edad, Salvadora Murillo de Mendoza, mujer, mayor de edad, casada, separada de su esposo, Jefe de familia, panameña, con residencia en el Distrito de Ocu, en su propio nombre.

Alejandro González, varón, mayor de edad, casado con Francisca Murillo de González, agricultor, panameño, con residencia en el Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal N° 29-1806, en su propio nombre, y en representación de sus hijas Demetria y Juana González, menores, de 14 y 12 años de edad respectivamente.

Tomás Avila P., varón, mayor de edad, soltero, pero Jefe de familia, agricultor, panameño, con residencia en el Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal N° 29-698, en su propio nombre, y en representación de su hijo Agapito Barria, menor, de 16 años de edad.

Zenón Pérez, varón, mayor de edad, soltero, panameño, con residencia en el Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal N° 29-1441, en su propio nombre y en representación de sus hijos, menores, Aniceto y Pedro Barria, de 9 y 6 años de edad respectivamente.

Ceferina Pimentel, vda. de Murillo, mujer, mayor de edad, jefe de familia, agricultora, panameña, con residencia en el Distrito de Ocu, en su propio nombre, y en representación de su hijo Sebastián Murillo, menor, de 16 años de edad.

Cirilo González, varón, mayor de edad, soltero, pero jefe de familia, agricultor, panameño, con residencia en el Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal N° 29-1472, en su propio nombre y en representación de sus nietos Remigio y Abilio González, en escrito

de fecha 8 de Febrero del año en curso, presentado ante esta Gobernación, Ramo de Tierras y Bosques, solicitan se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Guarumal", ubicado en el Caserío de El Guarumal, jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de noventa y cuatro hectáreas con mil cien metros cuadrados (94 Hts. con 1100 Mts.2.), dentro de los siguientes linderos: Norte, Nance, Sahumerio, Quebrada Bejucal, terreno nacional y viviendas viejas de Reyes Muñoz; Sur, Algarrobo, Alejandro Cruz, Nance, Juan Gill; Este, Mateo Espinosa, Cenobio Gayardo, Rascador, y Camino del Río Parita, y Oeste, Algarrobo, Alejandro Cruz, Macano, Pacora, Palma Real y José Cruz.

Para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se remite copia a la Alcaldía de Ocu para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 2 de Abril de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,

S. Cano M.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 26

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen Puyol, varón, mayor de edad, casado, panameño, con residencia en el Distrito de Ocu, agricultor y comerciante, portador de la cédula de identidad personal N° 29-1222, en escrito de fecha 17 de Marzo del año en curso, presentado ante esta Gobernación, Ramo de Tierras y Bosques, solo y en representación de sus hijos Idemán, José del Carmen, Benedicto, Francisco y Olivia Puyol, de 14, 13, 7, 5 y 2 años de edad respectivamente, solicita se le expida, para ellos, título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Camarón", ubicado en el Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de veintiuna hectáreas con dos mil cuatrocientos dos metros cuadrados (21 Hts. con 2402 Mts.2.), dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Cerro del Camarón; Sur, Camino Real de Rincon Grande a Ocu; Este, terreno de Donato Gómez, y Oeste, terreno de José de la Rosa Mirones Ochoa.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocu para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 2 de Abril de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,

S. Cano M.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 28

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Justino Chávez, varón, mayor de edad, casado, jefe de familia, panameño, vecino del Corregimiento de Los Pintos, jurisdicción del Distrito de Las Minas, agricultor, portador de la Cédula de identidad personal N° 27-547, en su propio nombre, y en representación de sus hijos Lorenza, Teodolinda, Cándida, y

Juana Bautista Chávez, menores, de 18, 16, 12, y 8 años de edad respectivamente.

Eulogio Chávez, varón, mayor de edad, soltero, pero Jefe de familia, panameño, con residencia en el Corregimiento de Los Pintos, Distrito de Las Minas, agricultor, portador de la Cédula de identidad personal N° 27-545, en su propio nombre y en representación de sus hijos Porfirio, Lina y Adenia Chávez, menores, de 13, 6 y 4 años de edad respectivamente.

Ceferina Chávez, mujer, mayor de edad, soltera, pero jefe de familia, agricultora, panameña, vecina de Los Pintos, Distrito de Las Minas, en su propio nombre y en representación de su nieto Leonardo Chávez, menor de 15 años de edad, agricultor, y soltero.

Emiliana Chávez, mujer, mayor de edad, soltera, pero jefe de familia, panameña, con residencia en Los Pintos, Distrito de Las Minas, en su propio nombre y en representación de su hija Candelaria Chávez, menor, de 12 años de edad, soltera, escolar.

Pantaleón Barria, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 27-272; y Porfirio Chávez, varón, mayor de edad, portador de la Cédula de identidad personal N° 27-1117, solteros, agricultores, vecinos del Corregimiento de Los Pintos, Distrito de Las Minas, en sus propios nombres.

Felicia Atencio, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, vecina de Los Pintos, Distrito de Las Minas, agricultora, jefe de familia, en su propio nombre y en representación de su hermano Agustín Atencio, menor, de 17 años de edad, soltero y agricultor, del mismo vecindario.

Esteban Maranto, varón, mayor de edad, panameño, vecino de Los Pintos, Distrito de Las Minas, soltero, pero Jefe de familia, portador de la Cédula de identidad personal N° 27-115, en su propio nombre y en representación de sus hijos Israel y Andrea Maranto, menores, de 9 y años de edad respectivamente; en escrito de fecha 21 de Febrero del año en curso, presentado en esta Gobernación Ramo de Tierras y Bosques, solicitan se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Los Pintos" ubicado en el Corregimiento del mismo nombre, jurisdicción del Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de ciento trece hectáreas con cinco mil metros cuadrados (113 Hts. 5000. Mts.2) dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Sotero Aizprúa, Camino de Cerro Gordo a Los Pintos y terreno de Elías Franco; Sur, Quebrada La Cuachara y Río El Gato; Este, terreno Libre, y Oeste terreno de Elías Franco.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Las Minas, para los mismos fines y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 9 de Abril de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,

S. Cano M.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 52

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Alberto Leonidas Flores, panameño, de 21 años de edad, soltero, ebanista, no porta cédula de identidad personal y reside en La Carrasquilla N° 164, para que en el término de doce (12) días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Seducción", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado

Alberto Leonidas Flores, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que surta efecto la anterior resolución, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno y copia del mismo, se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 53

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a William Barney Bobbitt, norteamericano, de veinticinco años de edad, casado, soldado del ejército de los Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en Albroom Field, Zona del Canal de Panamá, para que en el término de doce (12) días más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones por Imprudencia", con la advertencia de que de no hacerlo, así, su omisión se apreciará como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado William Barney Bobbitt, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que surta efecto la anterior resolución, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 54

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Doroteo Quijada panameño, soltero, varón de treinta y ocho años de edad, agricultor vecino de Monte Oscuro y no porta cédula de identidad personal, para que en el término de doce (12) días, más la distancia, a contar desde la última publicación en la Gaceta Oficial, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "violación carnal", con la advertencia que de no hacerlo así su omisión de apreciará como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Doroteo Quijada, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que surta efecto la anterior resolución, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 7 de Junio de 1951

CUADRO NUMERO 60 DE 26 DE FEBRERO DE 1951		
Jorge Focas, manzanas frescas 200 bultos vapor Mormacgulf de San Francisco por....	388	
Jorge Focas, manzanas frescas 200 bultos vapor Mormacgulf de San Francisco por....	388	
J. Ruiz Alvarez, agua de colonia etc., 29 bultos vapor A. Vespucio de Barcelona por....	1.192	
Félix B. Maduro, overlores de algodón etc., 3 bultos vapor Santa Luisa de Nueva York por....	683	
Panaderia La Estrella, pasa uvas 25 bultos vapor Forester de San Francisco por....	118	
Aristides Romero, sardinas en latas 800 bultos vapor Forester de San Francisco por....	2.760	
Cia. Climatizadora S. A., acetileno 10 cilindros de Zona del Canal por....	80	
Sederia El Dragón, hilo de algodón en ovillos, etc., 1 bulto vapor Delft de Amberes por	266	
Aserradero Vial, válvulas usadas 1 bulto de Zona del Canal por....	18	
Aserradero Vial, máquina de escribir marca Underwood 2 bultos de Zona del Canal por....	22	
Casa Chen, harina de trigo "Gold Medal" 250 bultos vapor Ancón de Nueva York por....	247	
Charles F. Schanert, ventanas usadas 4 bultos de Zona del Canal por....	20	
Alberto Azrak, telas de seda artificial 3 bultos vapor Panamá de Nueva York por....	1.095	
American Supply Co., artículos de loza para uso doméstico 3 bultos vapor Mormacgulf de California por....	177	
Metro Goldwyn Mayer, material de propaganda 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por....	79	
Carlos Kam, artículos de material plástico etc., 15 bultos vapor Santa Luisa de Nueva York por....	137	
Sederia El Dragón, tela impermeable de caucho 4 bultos vapor Santa Luisa de Nueva York por....	135	
Miguel Arbalaz, crema desodorante etc., 18 bultos vapor Panamá de Nueva York por....	542	
Zapateria La Central, prensas para pegar suelas de calzado 1 bulto vapor Seattle de Gotemburgo por....	64	
Constantino Alemkeris, manzanas 1200 bultos vapor Mormacgulf de Portland por....	2.482	
Enrique Halphen, manzanas 250 bultos vapor Mormacgulf de San Francisco por....	562	
Smooth y Paredes, piezas de carros 1 bulto de Zona del Canal por....	1.100	
Angel, tejidos de seda artificial 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por....	947	
Prod. de Madera, herramientas de mecánica etc., 1 bulto vapor Santa Luisa de Nueva York por....	973	
RKO, Radio Pictures, películas cinematográficas, etc., 11 bultos vapor Ancón de Nueva York por....	1.278	
Wiznitzer Bros., camisetas atléticas y polo, etc., 66 bultos vapor Ancón de Estados Unidos por....	13.754	
Sastreria Cárdenas, telas de rayón 1 bulto vapor Ancón de Estados Unidos por....	231	
La Vizkayna, lechuga, etc., 44 bultos vapor Platano de Estados Unidos por....	294	
Alfaro Dorigiani, agua destilada, etc., 7 bultos vapor Américo V. de Genova por....	385	
Mariano Arosemena, cordel cambray de 2 cabes 5 bultos vapor Plato de Progreso por....	88	
Adolfo Fábrega, accesorios para autos 21 bultos vapor Santa Margarita de Estados Unidos por....		1.875
Gerbaud Cia., cadenas 1 bulto vapor Cristóbal de Estados Unidos por....		114
American Supply, utensilios de cocina de metal, etc., 8 bultos vapor Ancón de Estados Unidos por....		714
La Vizkayna, huevos 50 bultos vapor Sta. Cecilia de Estados Unidos por....		796
La Vizkayna, manteca pura de cerdo 400 bultos vapor Gibao de Estados Unidos por....		3.943
Isaac Brandon, cigarros gabinetes, etc., 1 bulto vapor Levers Bend de Jamaica por....		658
Cia. P. de A. Lácteos, harinas alimenticias 12 bultos vapor American D. de Ambreres por		267
Cia. Cynos, whisky, 110 bultos vapor Platano de Nueva Orleans por....		2.033
Casa Chen, cancela, etc., 16 bultos vapor Ancón de Nueva York por....		769
Tam Ying Bew, telas de algodón estampada 1 bulto vapor Cristóbal de Estados Unidos por		665
Paime Blasser, correas de cuero para hombres 1 bulto vapor Santa Olivia de Nueva York por....		303
Jaime Blasser, orinales esmaltados 100 bultos vapor Fiador Knot de Nueva Orleans por		506
Jaime Blasser, relojes de pared, etc., 4 bultos vapor Barrn de Hamburgo por....		440
Jaime Blasser, tela charolada (carpeta) 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por....		141
Jaime Blasser, tijeras para sastre 1 bulto vapor Santa Margarita de Nueva York por....		187
Tomás Arias, jarabe para la tos, etc., 37 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por....		508
Cia. Santaña de Licores, válvulas y tubería, todo usado 62 bultos de Zona del Canal por		42
Panamá Forest Productos, partes para maquinarias 3 bultos vapor Cristóbal de Estados Unidos por....		42
Max de Ulloa, lava-platos de acero 2 bultos vapor Loch Avon de Londres por....		109
Fáb. Chiricana de Pastas, harina de trigo duro 175 bultos vapor Gunners Knot de Vancouver por....		969
Hospital de Panamá, depresores de madera para la lengua 24 bultos vapor Cristóbal de Estados Unidos por....		317
Ferretería Tam, limas de acero 1 bulto vapor Ancón de Estados Unidos por....		317
Rafael Halphen P., sardinas en latas 100 bultos vapor Mormacrey de Estados Unidos por....		295
Mario Preciado, papel periódico 78 bultos vapor Santa Cecilia de Estados Unidos por		704
Kito Chen, juegos de piña 100 bultos vapor Forester de San Francisco por....		932
Aristides Romero, manteca de cerdo 750 bultos vapor Guayaquil de Nueva Orleans por....		307
Rafael Halphen, harina de trigo 100 bultos vapor Forester de Vancouver por....		5.912
David Angel, frazadas de algodón 20 bultos vapor Delft de Amberes por....		480
Tam Ying Bew, drill de algodón 1 bulto vapor Cape Ann de Nueva York por....		1.130
Tam Ying Bew, drill de algodón 1 bulto vapor Cape Ann de Nueva York por....		617
Horna Hnos., sardinas en latas 250 bultos vapor Forester de San Francisco por....		663
Horna Hnos., uvas pasas 100 bultos vapor Forester de San Francisco por....		900
Kito Chen, perdiganos de rifles de aire ju-		

guetes 98 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...		August W. Newman, regulador Gasteira 2 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	106
Kito Chen, harina de trigo 200 bultos vapor Forester de San Francisco por...	39	Imprenta Hernández, papel bond 8 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	246
Mercedes Chen de Chen, petit pois etc., 175 bultos vapor Mormacgulf de San Francisco por...	183	Garage Smith, camión truck chevrolet Mot. T 5921146, 1 bulto de Zona del Canal por...	127
Cia. Licorera de Panamá, algarrobes selectas comestibles 9 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	936	León Nahamé, tejidos de algodón etc., 1 bulto vapor Levers Bends de Nueva Orleans por...	220
M. Lajman, trajecitos de algodón para niños etc., 15 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	574	Loza ordinaria etc., 2 bultos vapor Seattle de Hango por...	93
Casa Ah Fú, harina de trigo 100 bultos vapor Forester de San Francisco por...	123	R. Alfaro Liorgani, bicarbonato de soda etc., 9 bultos vapor A. Vespucio de Génova por...	536
R. G. Revilla, líquido para limpiar calzado etc., 2 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	6.405	Modern India, muebles orientales etc., 12 bultos vapor Anne Maersk de Honk Kong por...	1.195
R. G. Revilla, vendas de gaza 1 bulto vapor Cape Avinof de Nueva York por...	468	La Importadora, ajos 50 bultos vapor Atomena de Valparaíso por...	551
Almacén Martinz, clavos galv. 500 bultos vapor Delft de Amberes por...	147	Roberto A. Cowes, 15,000 pies de aluminio etc., 1 bulto vapor Santa Leonor de San Fco. por...	303
Almacén Martinz, acero en barras 16 bultos vapor Delft de Amberes por...	70	Jorge Focas, manzanas frescas etc., 200 bultos vapor Mormacgulf de San Francisco por...	607
Agencias Canalpa, máquina para hacer café etc., 10 bultos vapor A. Vespucio de Génova por...	3.139	José Cabassa, Perhepar tónico vitaminado 8 bultos vapor Sailor Splice de Acapulco por...	384
Felicia Chen de Chen, machetes de acero etc., 20 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	875	John Davis, residuos de madera usada 8 bultos de Zona del Canal por...	23
Cia. Alfaro, repuestos para refrigeradoras 1 bulto vapor Guayaquil de Nueva Orleans por...	1.052	Jaime Blasser, papel carbón, etc., 29 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por...	451
Fernado Molto, camión Inter. Mot. GRD 233.62157, 1 bulto de Zona del Canal por...	687	Teneria Chitré, cloruro de amonio, etc., 15 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	927
Carlos Jiménez, auto chevrolet sedán Mot. AA 995-472, 1 bulto Zona del Canal por...	193	La Nación S. A., matrices para estereotipia 3 bultos vapor Santa María de Nueva York por...	280
Fred. B., hojas de zinc 10 bultos de Zona del Canal por...	258	Nazario Moreno, resina de madera 50 bultos vapor Platano de Nueva Orleans por...	2.447
Miguel Arbaiza, jarabe para la tos etc., 21 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	100	Casa Sport S. A., bastidores de hierro para camas 6 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	74
Alvarado Hno., oxígeno 24 cilindros de Zona del Canal por...	16	Casa Sport S. A., alambre forrado para instalaciones eléctricas 9 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	245
Farmacia Javier Morán, mixtura canadiel para la tos 16 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	280	I. L. Maduro Jr. S. A., gabinetes de acero para cuartos de baño 9 bultos vapor Santa Luisa de Nueva York por...	1.252
Guillermo E. Boyd, cuadrilátero de boreo 21 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	147	Vinícola Licorera S. A., repuestos para motores marinas 1 bulto vapor Cape Avinof de Nueva York por...	572
	392	Cia. P. de O. Crush, peras en latas, etc., 500 bultos vapor Mormacgulf de San Francisco por...	2.693
CUADRO NUMERO 61 DE 27 DE FEBRERO DE 1951			
Cia. Panameña de Almacenaje, harina de trigo 200 bultos vapor Mormacdamn de Vancouver por...		Estación Los Angeles, accesorios para autos 6 bultos vapor Bella Dan de Filadelfia por...	1.100
Rodolfo Moreno, manteca de cerdo 100 bultos vapor Guayaquil de Nueva Orleans por...	950	Arenadel Mar, partes para máquina excavadora 2 bultos vapor Forester de Estados Unidos por...	621
Alm. 25 Centavos, bolsas de papel 30 bultos vapor Mormacgulf de Portland por...	794	Riba Smith Ltda., productos comestibles 15 bultos vapor Cape Cod de Estados Unidos por...	87
Cia. Panameña de Prod. Florestales, oxígeno etc., 5 cilindros de Zona del Canal por...	183	Autos Omproys, materiales de propaganda 2 bultos vapor Santa Margarita de Estados Unidos por...	49
Casa Chial S. A., frijoles con puerco 100 bultos vapor Paula Dan de Baltimore por...	115	Industrias Unidas, planchas de madera, etc., 2 bultos vapor Levers Bend de Estados Unidos por...	29
Dr. Arnulfo Arias, carro plymouth usado, chocado Mt. N° P20-23724, 1 bulto de Zona del Canal por...	340	Industrias Unidas, molduras de aluminio 1 bulto vapor Levers Bend de Estados Unidos por...	146
Luis Carlos Chambonnet, cremas perfumadas para el cutis, etc., 2 bultos vapor Santa Isabel de Nueva York por...	500	Rodolfo Estripeaut, esterillas de goma con sus accesorios 3 bultos vapor Cristóbal de Estados Unidos por...	370
R. González Revilla, esmaltes lustrosos etc., 111 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	707	Universal Films, material de propaganda 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	43
Ernesto Jaén Guardia, azulejos 5 bultos Hoteles Interamericanos por...	1.101	Panamá Transcontinental, refrigeradoras, lavadoras 10 bultos vapor Manto de Tampico por...	1.372
Riba Smith, galletas salines 30 bultos vapor Santa Luisa de Nueva York por...	16	F. Icaza Cº, alambre liso, etc., 25 bultos vapor Paula Dan de Filadelfia por...	457
Hoteles Interamericanos, artículos de vidrios ordinarios etc., 8 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	130	Cia. Cygnos S. A., vino de champaña, 150 bultos vapor Winnipeg de El Havre por...	2.625
R. G. Revilla, flor de azufre en polvo etc., 21 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	55	César Arrocha, tabletas de Vitamina B1, etc., 15 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	819
Luis Pacheco, pailas de hierro etc., 1 bulto vapor Santa Luisa de Nueva York por...	408		
	88		